



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de febrero de 1995

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 23

México, Distrito Federal, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto para resolver el juicio agrario número 952/92 que corresponde al expediente número A.T.4/1977, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "SANTA MARIA BELEM TECALCO", ubicado en el Municipio de Otumba, Estado de México; y

RESULTANDO:

1o.- Por resolución presidencial de diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de diciembre del mismo año, se concedió al poblado de referencia una superficie de 200-00-00 (DOSCIENTAS HECTAREAS) de diversas calidades por concepto de dotación de tierras, misma que se ejecutó el tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.

2o.- Por resolución presidencial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 23, del poblado denominado: Santa María Bélem Tecalco, municipio de Otumba, Méx.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

AVISOS JUDICIALES: 909, 913, 914, 905, 906, 907, 158-A1, 161-A1, 162-A1, 163, 889, 888, 910, 916, 915, 914, 892, 893, 894, 895, 891, 897, 899, 902, 903, 896, 898 y 904.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 830, 736, 887, 908, 911, 900, 901, 159-A1 y 160-A1.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 23

(Viene de la primera página)

Federación de treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos, se declaró improcedente la solicitud de restitución que al efecto presentó el mismo núcleo de población, y al revertirse a la acción de dotación, ésta fue negada como primer intento de ampliación.

30.- Por resolución presidencial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se negó el segundo intento de ampliación de ejido, en virtud de no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

40.- Por escrito de catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, un grupo de campesinos radicados en el núcleo de población ejidal denominado "SANTA MARIA BELEM TECALCO", Municipio de Otumba, Estado de México, solicitó ante el Gobernador del Estado de México ampliación de ejido por tercer intento, señalando como de probable afectación los predios pertenecientes a "Inmobiliaria Metepec" y a la hacienda "Metepec".

En el mismo escrito propusieron para integrar al Comité Particular Ejecutivo a José Reyes Cortés Rojas, Jesús García Montiel y Félix Espejel Cortés, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

50.- Por acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, se inició el expediente respectivo de ampliación de ejido bajo el número A.T.4/1977.

La solicitud se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.

6o.- El citado cuerpo colegiado, mediante oficio número 789 de once de mayo de mil novecientos setenta y siete comisionó a David Esquivel Retana para que interviniera en la elección del Comité Particular Ejecutivo de que se trata, quien rindió su informe el catorce de junio del mismo año, del que se desprende que por acta de elección de trece de junio del año en cita, fueron elegidos Raymundo Espinoza Cortés, Hilario Rivero Sánchez y Raúl Cortés Cortés en calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del órgano de representación aludido.

Los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo fueron expedidos por el Director de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de México mediante oficios números 131, 132 y 133 del tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

7o.- Para la realización del censo agrario, la Comisión Agraria Mixta ordenó tales trabajos a Fernando Islas Munive según oficio número 1783 de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve, quien rinde su informe el veintiséis de junio siguiente, del que se desprende que la diligencia censal arrojó un total de noventa y un campesinos capacitados.

8o.- Los trabajos técnicos e informativos los encomendó la Comisión Agraria Mixta al ingeniero Jorge C. Holguín Arévalo, según oficio número 1807 de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve, quien rindió su informe el once de enero de mil novecientos ochenta, del que se conoce que dentro del radio de siete kilómetros se localizaron cincuenta y dos pequeñas propiedades en explotación, cuyas superficies oscilan entre 1-00-00 (UNA HECTAREA) y 150-00-00 (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS) de temporal y agostadero, acompañando a su informe los datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, superficies y tipos de cultivo,

siendo éstos principalmente de frijol, maíz, cebada y trigo; considerando también los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para el expediente de ampliación de ejido del poblado "SANTIAGO TEPETITLAN", Municipio de San Martín de las Pirámides, de la misma Entidad Federativa, que concluye en forma similar, sólo que este último poblado tiene invadido el predio denominado "Ex-hacienda de Metepec", en una superficie de 689-93-10 (SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, DIEZ CENTIAREAS).

9o.- La Comisión Agraria Mixta, con los elementos anteriores aprobó su dictamen en sesión de cinco de marzo de mil novecientos ochenta, negando la solicitud de ampliación de ejido, por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

10o.- El Gobernador del Estado de México emitió su mandamiento el once de marzo de mil novecientos ochenta, confirmando en todas sus partes el citado dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

El mandamiento gubernamental se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado el diez de abril siguiente.

11o.- El Delegado Agrario emitió su opinión el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, en el sentido de que debe confirmarse el mandamiento gubernamental, proponiendo se niegue la solicitud de ampliación de ejido por las causas citadas; mediante oficio número 5947 de veintiuno de junio próximo siguiente, remite el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite subsecuente.

12o.- En sesión de pleno de trece de agosto de mil novecientos ochenta, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen negativo, por considerar la falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros; además, considera que de los noventa y un campesinos aceptados por la junta censal, al realizar el estudio de la documentación, llegó al

conocimiento de que son setenta y dos los campesinos capacitados que reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

13o. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno aprobó acuerdo ordenando al Delegado Agrario ejecute trabajos técnicos e informativos complementarios en términos de las fracciones II y III, del artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

14o. - Para tal efecto, la Delegación Agraria comisionó al ingeniero Gonzalo Aguilar Salas mediante oficio número 2593 de cinco de junio del mismo año, quien rindió informe principal el treinta y uno de julio e informe complementario el treinta de septiembre siguientes, de los que se concluye:

Dentro del radio legal se localizaron diecinueve ejidos definitivos, veinte núcleos de población con las categorías políticas de pueblos y rancherías, así como cincuenta y cuatro pequeñas propiedades que oscilan en su superficie entre 1-00-00 (UNA HECTAREA) y 135-00-00 (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS) de las calidades de temporal y agostadero, asentando también los datos registrales, escrituras de compra ventas, actas de inspección ocular, notificaciones y documentales presentadas por los pequeños propietarios interesados, situación que lleva al comisionado a concluir que se trata de pequeñas propiedades inafectables por encontrarse en constante explotación con diversos cultivos como son el maíz, alfalfa, cebada, col, nopal tunero y trigo y en algunas superficies se encontró ganado pastando con los llenos suficientes para tenerlos como debidamente explotados.

Los predios a los cuales dedicó especial atención por la situación legal y material que guarda son los denominados fracción de la ex-hacienda de "Metepac" y rancho de "San José Altica", por razones que se exponen:

a) Rancho de "San José Altica".- Del informe proporcionado por el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, se conoce que bajo la partida 1126 a fojas 142 frente y vuelta del libro I, volumen II, sección I, de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, la compra venta a favor de Abraham Zlotnik Oberszyc, de la fracción del rancho de "San José Altica", ubicado en Tepetlaoxtoc de este Distrito, con superficie de 224-11-14 (DOSCIENTAS VEINTICUATRO HECTAREAS, ONCE AREAS, CATORCE CENTIAREAS) con la siguiente anotación al margen: "extinguido el derecho de propiedad por haber pasado a favor de Alberto Hernández Hernández, una fracción del rancho denominado SAN JOSE ALTICA, ubicado en Tepetlaoxtoc, de este Distrito, con superficie de 224 hectáreas, 11 áreas, 14 centiáreas, bajo la partida 730 a fojas 133 frente del libro I, volumen 40, de la sección I, de fecha 11 de noviembre de 1974".

El propietario del citado predio, Alberto Hernández Hernández fue notificado personalmente por el comisionado el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, comunicándole de la instauración del expediente que nos ocupa y emplazándolo para que en el término de diez días hábiles entregara la documentación que a su derecho conviniera respecto al predio de su propiedad, así como la debida acreditación de la explotación del mismo.

El cinco de octubre del mismo año levantó el acta circunstancial de inspección ocular ante tres testigos y el Delegado Municipal de Belem, Municipio de Otumba México, sin la comparecencia de Alberto Hernández Hernández propietario del predio en comento no obstante encontrarse notificado personalmente, asentando lo siguiente:

"En el recorrido se observó, que el predio en un 85% es de agostadero y el resto de temporal, en el agostadero predomina el pino, ocote, pirul, así como matorrales de 'uña de gato', palo dulce, huizache, nopal silvestre y pasto natural (grama), no se observó ganado de ninguna especie pastando, ni señales de heces que indiquen que con

anterioridad se haya utilizado el predio para tal fin, no existen instalaciones de ninguna especie que indiquen algún tipo de explotación, encontrándose éste sin señalamiento de sus linderos (no está cercado), en cuanto a la superficie de temporal ésta se localiza en pequeñas fracciones diseminadas en el predio, encontrando éstas con siembras de maíz y frijol, que a decir de los testigos, la trabajan los campesinos solicitantes. El recorrido se realizó en la totalidad de las 224-11-14 hectáreas que comprenden el predio que nos ocupa".

b) Predio ex-hacienda de "Metepec".- Con superficie de 770 71-42 (SETECIENTAS SETENTA HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS) formando una unidad topográfica, se componía de diversas fracciones propiedad de la sucesión de Felipe Carlos Manterola y González, de la sucesión de Manuel Manterola Zavala y de Inmobiliaria Industrial Metepec, Sociedad Anónima, fue adquirido por el Gobierno Federal mediante escritura pública número 491, volumen XI, de once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la cual adquiere el inmueble con destino y cargo a la Secretaría de la Reforma Agraria.

El comisionado al realizar el levantamiento topográfico concluyó que analíticamente sólo cuenta con una superficie de 689-93-10 (SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, DIEZ CENTIAREAS) de diversas calidades, de las cuales 638-00-00 (SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS) aproximadamente tienen en posesión los solicitantes de ampliación de ejido del poblado denominado "SANTIAGO TEPETTLAN", Municipio de San Martín de las Pirámides, México.

Las 41-50-00 (CUARENTA Y UNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS) restantes aproximadamente, se encuentran en posesión de los campesinos solicitantes del poblado "SANTA MARIA BELEM TFCALCO", ya que de la inspección ocular el comisionado constato que 10-00-00 (DIEZ HECTAREAS) que correspondieron a la fracción V, de

la ex-hacienda de "Metepec" es propiedad de Pablo Velázquez, quien las adquirió de Dolores Alvarez Zavalza de Soto, Guadalupe Langrave del Pozo y Piedad Langrave mediante escritura número 43,327 de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Público número 74 del Distrito Federal y se encuentra protegido por el certificado de inafectabilidad agrícola número 15077, expedido por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta, fracción que se encontró dedicada a los cultivos de avena, cebada, frijol y maíz por su propietario. La escritura pública mediante la cual el Gobierno Federal adquirió el predio que nos ocupa, no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

15.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, concediendo por ampliación de ejido al poblado "SANTIAGO TEPETITLAN" la superficie de 689-93-00 (SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS), por desconocer que 51-50-18 (CINCUENTA Y UNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS) se encuentran en posesión del poblado "SANTA MARIA BELEM TECALCO" y de Pablo Velázquez, por lo que por convenio celebrado entre ambos núcleos de población y ante la autoridad agraria el nueve de abril de mil novecientos noventa, acordaron que para que continuara sin problema el trámite del expediente de "SANTIAGO TEPETITLAN", éste manifestó su conformidad de que se le descontaran las 51-50-18 (CINCUENTA Y UNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS) del conflicto y quedaran para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "SANTA MARIA BELEM TECALCO".

Por lo que respecta a la superficie concedida por dotación, de acuerdo al acta de inspección ocular practicada en cumplimiento al artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se conoce que un ochenta por

ciento se encuentra explotada con los cultivos de maíz, frijol y avena y el resto está aprovechado por el pastoreo de ganado de diferentes especies que pertenecen a los ejidatarios.

16o.- Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen positivo el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, dejando sin efectos jurídicos el dictamen aprobado el trece de agosto de mil novecientos ochenta y considerando que son ochenta los capacitados conforme a la junta censal y no los noventa y uno que originalmente arrojó ésta; el dictamen positivo en cita, no tiene carácter vinculatorio alguno con la presente resolución, en virtud de que este Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente debidamente integrado fue remitido para su resolución definitiva el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

17o.- Por auto de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente juicio, habiéndose registrado bajo el número 952/92; se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el

artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria se encuentra satisfecho, toda vez que del informe rendido el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos por el comisionado ingeniero Gonzalo Aguilar Salas, se conoce que la superficie concedida, por dotación, se encuentra debidamente aprovechada por el núcleo de población ejidal.

TERCERO.- En cuanto a la capacidad de los núcleos de población exigida para solicitar ampliación de ejido, en el presente caso queda satisfecha al demostrarse la existencia del núcleo de población ejidal denominado "SANTA MARIA BELEM TECALCO", beneficiado por resolución presidencial dotatoria de tierras, además de que se cumple con lo estipulado en el artículo 197, fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que del análisis del censo agrario se comprueba la existencia de ochenta campesinos con capacidad individual en materia agraria al reunir los requisitos a que se refiere el artículo 200 de la ley invocada y que resultan ser los siguientes:

1. Raymundo Espinoza Cortés,
2. Rufino Espinoza Zamora,
3. Nicéforo Vicuña Rojas,
4. Jaime Vicuña Meraz,
5. Marcos Cortés Ramírez,
6. Refugio Cortés Cortés,
7. Santiago Cortés García,
8. Delfino Cortés Rodríguez,
9. Leonardo García Cortés,
10. Benjamín Zamora Rivero,
11. Hilario Rivero Sánchez,
12. Rodolfo Rivero Cortés,
13. Atanacio Rivero Cortés,
14. Refugio Cortés Chávez,
15. Froylán Cortés Sánchez,
16. Angel Cortés Sánchez,
17. Jesús García Biseña,
18. Fernando García Montiel,
19. Humberto García Zamora,
20. Cesáreo García Montiel,
21. Eduardo García Montiel,
22. Jesús García Montiel,
23. Florentino Rojas Cortés,
24. Agustín Rojas Espejel,
25. Rosendo Rojas Espejel,
26. Lorenzo Espinoza Rivero,
27. Abraham Espinoza Rojas,
28. Diego García Cortés,
29. Celestino Sánchez Montiel,
30. Mario Sánchez Ramírez,
31. Marcial García Espejel,
32. Arturo García Espejel,
33. Juan García Espejel,
34. Marciano García Espejel,
35. Teodoro García Espejel,
36. Víctor García Sánchez,
37. José García Vicuña,
38. José Cortés Cortés,
39. José Cortés Vicuña,
40. Ismael Cortés Vicuña,
41. Anastacio

Cortés Vicuña, 42. Aristeo Cortés Vicuña, 43. Bonifacio Cortés Espinoza, 44. Leodegario García García, 45. Dámaso Sánchez Cortés, 46. Adalberto Sánchez Cortés, 47. Saúl Sánchez Vicuña, 48. Angel Cortés García, 49. Refugio Cortés Vicuña, 50. Mario Ramírez Cortés, 51. Atanacio Ramírez Cortés, 52. José Ramírez Zamora, 53. Heriberto Ramírez Cortés, 54. Ciríaco García Cortés, 55. Valentín García Cortés, 56. Francisco Rojas Zamora, 57. Magdaleno Sánchez García, 58. Arturo García García, 59. Agustín Cortés Rojas, 60. Teodoro García Chávez, 61. Honorio Espinoza Espinoza, 62. Manuel Espinoza Espinoza, 63. Braulio Cortés Espinoza, 64. Antonio Espinoza E., 65. Manuel Espinoza Espinoza, 66. Ismael Espinoza Zamora, 67. Macario Montiel Jiménez, 68. Nicolás Cortés Cortés, 69. Ladislao Rojas Vázquez, 70. Ignacio Espejel Cortés, 71. Rufino Espinoza Zamora, 72. Cruz Espinoza García, 73. Epifanía Vázquez viuda de Acuña, 74. Alberto Cortés Espinoza, 75. Raúl Cortés Cortés, 76. Reyes Cortés Rojas, 77. Reyna Cortés viuda de García, 78. Félix Espejel Cortés, 79. Antonio Cortés Rojas y 80. Alfredo Cortés Rojas.

CUARTO.- En el procedimiento de ampliación de ejido, quedaron satisfechos todos los requisitos procesales a que se refieren los artículos 272, 273, 286, 287, 288, 291, 292, 296, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- De los diversos trabajos técnicos e informativos se demostró la existencia de diecinueve ejidos definitivos dentro del radio legal, así como de cincuenta y cuatro pequeñas propiedades que por sus características de superficie, calidad de tierras y tipos de explotación deben considerarse inafectables para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población solicitante, conforme a los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados por el ingeniero Gonzalo Aguilar Salas, quien rindió sendos informes el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos y su

complementario de treinta de septiembre del mismo año, se concluye que resultan afectables los predios denominados "Rancho San José Altica" y ex-hacienda "Metepec", éste parcialmente.

En efecto, el predio ex-hacienda de "Metepec" fue adquirido por el Gobierno Federal para satisfacer necesidades agrarias, por conducto de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y con cargo a la Secretaría de la Reforma Agraria, con una superficie de 770-71-42 (SETECIENTAS, SETENTA HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS), pero del levantamiento topográfico realizado por el comisionado, arrojó una superficie analítica sólo de 689-93-10 (SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, DIEZ CENTIAREAS), de las cuales 638-70-08 (SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS, OCHO CENTIAREAS) fueron proyectadas por el Cuerpo Consultivo Agrario en favor del poblado "SANTIAGO TEPETITLAN" que ya goza de su posesión desde que fueron adquiridas por el Gobierno Federal y 10-00-00 (DIEZ HECTAREAS) resultaron ser propiedad de Pablo Velázquez quien las adquirió mediante escritura pública de compra venta el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis, esto es con anterioridad a la adquisición del Gobierno Federal y además goza con certificado de inafectabilidad agrícola número 15077, y se encontraron debidamente aprovechadas, por lo cual resultan inafectables conforme a los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Las restantes 41-23-11.84 (CUARENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, ONCE CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO MILIAREAS) que tienen en posesión los campesinos solicitantes y que forman parte de la superficie adquirida por el gobierno federal, resultan afectables para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población ejidal "SANTA MARIA BELEM TECALCO", de acuerdo al artículo 204 de la Ley invocada.

El predio "Rancho San José Altica" propiedad de Alberto Hernández

Hernández, de acuerdo al informe en comento y al acta circunstancial de inspección ocular de cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos y sin causa de fuerza mayor que lo impidiera, toda vez que en su naturaleza impera el pino, ocote, pirul, matorrales de uña de gato, palo dulce, huizache, nopal silvestre y pasto natural y aunque el ochenta y cinco por ciento de su superficie es de agostadero, no se observó ganado de ninguna especie pastando, ni señales de heces o instalaciones que indiquen el tipo de explotación ganadera, y la superficie de temporal al encontrarse cultivada por los solicitantes en pequeñas porciones diseminadas, deben tenerse también por abandonadas por parte de su propietario, quien fue debidamente notificado personalmente el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno cumpliéndose así con las garantías de audiencia y legalidad a que se refieren los artículos 14 y 16 constitucionales, por lo que resultan afectables las 224-11-14 (DOSCIENTAS VEINTICUATRO HECTAREAS, ONCE AREAS, CATORCE CENTIAREAS) de temporal y agostadero, con fundamento en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, del ordenamiento legal señalado.

SEXTO.- Al proceder la ampliación de ejido en una superficie total de 265-34-25.84 (DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO MILIAREAS), de las cuales 41-23-11.84 (CUARENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, ONCE CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO MILIAREAS) son de temporal y se tomarán del predio ex-hacienda de "Metepéc"; 190-49-46.90 (CIENTO NOVENTA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS, NOVENTA MILIAREAS) son de agostadero y 33-61-67.10 (TREINTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y UNA AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS, DIEZ MILIAREAS) son de temporal, mismas que se tomarán del predio denominado "Rancho San José Altica".

Debe revocarse el mandamiento gubernamental negativo dictado el once de marzo de mil novecientos ochenta.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "SANTA MARIA BELEM TECALCO", Municipio de Otumba, Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota, por concepto de ampliación de ejido, al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie de 265-34-25.84 (DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO MILIAREAS), que se tomarán de la siguiente forma: 41-23-11.84 (CUARENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, ONCE CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO MILIAREAS) de temporal del predio ex-hacienda de "Meteppec", propiedad de la Federación; 190-49-46.90 (CIENTO NOVENTA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS, NOVENTA MILIAREAS) de agostadero y 33-61-67.10 (TREINTA Y TRES HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS, DIEZ MILIAREAS) de temporal, del predio denominado

"Rancho San José Altica" propiedad de Alberto Hernández Hernández, por encontrarse sin explotación por más de dos años consecutivos, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de ochenta capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de México emitido el once de marzo de mil novecientos ochenta, publicado el diez de abril del mismo año.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; así mismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos respectivos, según las normas aplicables y conforme a lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior

Agrario; firman los Magistrados que lo integran. con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

(Rúbrica)

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON LIC. ARELY MADRID TOVILLA

(Rúbrica)

(Rúbrica)

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

(Rúbrica)

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 816/94

DEMANDADO: BALTAZAR CERILLO PEREZ.

ISMAEL RAMIREZ SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 180, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 36; al poniente: 9.00 m con calle Enramada (con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para sus notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 días de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos, Rúbrica.

909.—21 febrero, 6 y 16 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 993/1988, ejecutivo mercantil, CARMEN CHAVEIRO GARCIA contra EMILIO MORALES GOMEZ, primera almoneda: diez horas, ocho de marzo del año en causas terreno con construcción (plaza de toros) con terreno de labor de riego, terreno urbano con otros bienes ubicados en Empalme de Escobedo, municipio de Comonfort, Gto. Camino Real, a Comonfort, medidas y colindancias: norte: 99.00 m con Prolongación Embarcadero y propiedad de Josefina Olalde Ramirez; sur: 25.00 m con propiedad privada de Guadalupe se dice Privada de Guadalupe; oriente: 108.70 m con propiedad de Domingo N. Magdalena Lara y Trinidad Solís; poniente: 153.00 m con Camino Real a Comonfort; superficie 12,958.75 m², medidas y colindancias terreno de labor y rodeo: norte: 74.75 m con Tomás Méndez; sur: 74.75 m con arroyo s/n.; oriente: 74.75 m con camino viejo a Comonfort; poniente: 74.75 m con Río de la Laja; superficie 5,587.56 m², descripción general terreno semiurbano, se trata de un terreno que tiene construidas tres casitas de tabique rojo con muros de concreto y traves coladas con techo de lámina acanalada, dos en obra negra y una terminada, se aclara que dichas casitas no se valúan en virtud de que no fueron embargadas, en el terreno se encuentra cercado por guarnición y piedras, así como loticando sin plano alguno, contando únicamente con los servicios de luz y agua, descripción general terreno de labor y rodeo, se trata de una construcción designada a una plaza de toros construida con mampostería de piedra braza, tabique rojo, muros y traves de concreto armado, en obra negra en un 80% del total de la construcción, dicha construcción consta de 4 burladeros de madera en mal estado, pintados de rojo, cuenta además con gradas de cemento para aproximadamente 200 personas, el área de descarga cuenta con una superficie de 30 m², aproximadamente, así mismo se encuentra bardado por la parte oriente del camino real con 70 m aproximadamente, contando con 3 accesos, que dan a la plaza, a la huera y al terreno de labor,

siendo estos de tubular y lámina pintados en color rojo con blanco, en regular estado de uso, así como oxidado en la mayor parte, se aclara que dicha construcción se encuentra en completo estado de abandono y cuarteada en la mayor parte, por lo que considero que dicha construcción para su fundionamiento se dice funcionamiento se debe rehabilitar completamente, ya que tiene una edad aproximada de 12 años y en la actualidad se encuentra en estado de ruina, así como el terreno de labor que se encuentra bien deslindado por sus cuatro puntos cardinales, con cercas de piedra y bambú, dicho terreno se une con un pequeño terrenito que se utiliza como huerta con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, cuenta además con un pozo artesiano para riego, contando con 20 árboles de aguacate, los cuales se encuentran enfermos (helados). Base: terreno semiurbano N^o 19,438.12. Terreno de labor y rodeo: N^o 44,700.48. Total N^o 64,138.60. Gravámenes: No existen, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de San Miguel Allende, Guanajuato. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Sotelo.—Rúbrica. 913.—21, 24 febrero y 16 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

En el expediente 400/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE S. ORTIZ AYALA, endosatario en producción del señor PCMPEYO NOGUEZ CRUZ en contra de LUIS ESCOBAR SANTANA, el C. Juez Civil señaló los días hojas del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de el inmueble ubicado en el domicilio conocido en el barrio de la Manzana, Jilotepec, México, la cantidad de (ciento noventa mil nuevos pesos), del inmueble ubicado en el domicilio Xhixhata, municipio de Jilotepec, México, la cantidad de (cuarenta mil nuevos pesos), y la camioneta marca Ford 1976, la cantidad de (seis mil nuevos pesos).

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces y en igual forma en el término en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocándose por tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 914.—21, 24 febrero y 16 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE APOLONIO MORENO PICASO.

DOMINGA REBOLLAR CARBAJAL, en el expediente número 1261/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición del lote de terreno número 45, de la manzana 337, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 44; al sur: 17.00 m con lote 46; al oriente: 9.00 m con calle Parchita; al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Herrera Mondragón.—Rúbrica. 905.—21 febrero, 6 y 16 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIA ALMAZO GARCIA.

ELEUTERIA ALMAZO CASTILLO, en el expediente marcado con el número 823/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana 55, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con el lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con el lote; al poniente: 10.00 m con calle 24, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

906.—21 febrero, 6 y 16 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 1293/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA y/o JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE CBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), en contra de PRUDENCIO MARTINEZ TORRES como deudor principal DIONISIO MARTINEZ MANCILLA y/o MARTINA TORRES DE MARTINEZ como garantes hipotecarios. El C. juez de los autos señaló las trece horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta de los siguientes bienes: inmueble embargado en Santa Cruz Atizapán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.90 m con Marcelino Mancilla; al oriente: 36.50 m con Marcos Torres, y al poniente: 36.50 m con Alberto Mancilla, con una superficie de 386.00 metros cuadrados, bajo la partida número 282, del volumen VII, del libro primero, sección primera, de fecha 21 de octubre de 1976, inscrito a nombre de DIONISIO MARTINEZ MANCILLA, debiéndose servir de base para su venta del inmueble embargado la cantidad de (noventa mil nuevos pesos 00/100 M.N.), y de la unidad consistente en una microbús con número económico 42, marca Ford, modelo 1991, serie AC3PYC58908, con número de motor 58908, con razón social de AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO, S.A. DE C.V., color verde con blanco, llantas de uso, diez mil novecientos chicos y uno grande de vinil negro, deteriorados valuados en la cantidad de treinta y seis mil trescientos veintinueve nuevos pesos 00/100 M.N.), en que faltar valuados los perfiles de las partes, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este H. juzgado, en los mismos términos convocándose prestores.

Tenango del Valle, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

907.—21, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

HERIBERTO MENDOZA GARCILAZO, ha promovido ante este H. juzgado juicio de otorgamiento y firma de escritura, bajo el número de expediente 1107/94, Segunda Secretaría, en contra de PEDRO NUNEZ CAMACHO, en el que por auto de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.—Rúbrica.

158-A1.—21 febrero, 6 y 16 marzo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECAATEPEC

EDICTO

JOSE DE JESUS CERVANTES GUERRERO.

JOSE DE JESUS CERVANTES GUERRERO promueve en el expediente número 157/95-1, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Calvario, ubicado en calle Afamo número 2, colonia El Calvario, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 1000.00 m². (mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.55 m² con callejón; al sur: 56.55 m² con fracción restante; al oriente: 17.70 m² con callejón; al poniente: 17.70 m² con Aurelio Hernández Rivero.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en cada una de ellas en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

161-A1.—21 febrero, 8 y 22 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 765/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JORGE TREJO SHERON en contra de GUILLERMINA TREJO TAPIA, la ciudadana Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautlán, México, ha señalado las once horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en calle de Valle de las Flores número 90 Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo pastura legal el que cubre las dos terceras partes del predio fidej. Se convocan pastores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. juzgado por tres veces dentro de nueve días. Se expide en Cuautlán, México, a los 15 días del mes de febrero de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

162-A1.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

HECTOR RAVELO CHUMACERO, JORGE DIAZ SAMANO y JOSE MANUEL ORTIZ MENA, promueven en el expediente número 1442/94-2, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por los promoventes en contra de CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS S.A., por su propio derecho sobre el inmueble ubicado en el número 161, de las calles de Piñón, Fraccionamiento Camarón de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 148,00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m colinda con lote 40; al sur: 18.50 m colinda con el lote 33; al oriente: 8.00 m colinda con lote 22; al poniente: 8.00 m colinda con calle Piñón, haciéndole saber al demandado CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de que fenezca el término y no comparece por apoderado, por sí o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 186 y 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; fúese además en la puerta de este juzgado una copia integral del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quitando a disposición del demandado en la Secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y estejadas para traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación de esta entidad. Se expide el presente a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica.

163-A1.—21 febrero, 6 y 16 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. LIBORJA LARA ORTIZ

Expediente Núm.: 134/95.

ALFREDO ISAURO MENDOZA VELASCO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).—El pago de los gastos y costas judiciales, fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debta presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de Lista y Bobtín Judicial.

Publíquese tres por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dadas a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mera.—Rúbrica.

882.—21 febrero, 6 y 16 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número: 809/93.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 809/93, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIO LOPEZ RIVERA y JOSE ALFREDO MONTOYA ZEPHERINO en su carácter de endosatario en procuración de RAYMUNDO CHAVEZ PEREZ en contra de DANIEL RIVERA VAZQUEZ y CARPEN FLORES DE ROMERO, el C. Juez del conocimiento en auto de

fecha 1o. de febrero del año en curso, señala las 12 horas del día 3 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate de Primer Almoneda, por lo que se convocan postores, sirviendo de base el Inmueble, lote de terreno número 27, manzana 6, colonia Atlacmulca, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, partida 651, volumen 46, de fecha 5 de septiembre de 1974, la cantidad de setenta y seis mil ciento diez nuevos pesos 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Recepción de Rentas de esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este H. juzgado. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 888.—21, 24 y 28 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ICATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

REFUGO MARTINEZ TAMAYO.

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON RODRIGUEZ REYES, bajo el expediente marcado con el número 831/94-1, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandando el divorcio necesario, por las causales previstas en los artículos 150 y 151 y demás relativos del Código Civil y 589 y 590 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. El C. juez por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda en aboga en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este H. juzgado las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Icatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

910.—21 febrero, 6 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 21/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS y/o ALEJANDRO ZENIL DE LA ROSA en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL ROMERO LECHUGA y FRANCISCO ROMERO LECHUGA, el C. juez del conocimiento por auto de siete de febrero del año en curso, se ordenó la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en Pedro Ascencio número dos, en el barrio de Santa Cruz, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.28 m con calle Pedro Ascencio; sur: 14.50 m con Salvador Gutiérrez; oriente: 51.12 m con Leonor Hernández y Salomón Carrillo; poniente: 50.90 m con Leonor Hernández, con una superficie de 859.70 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos ochenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por el perito tercero, señalándose las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, convocándose postores y anunciándose su venta.—Toluca, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 916.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 215/95, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por el LIC. ROBERTO GONZÁLEZ RIVERA y P.D. MARIO OCAÑA CAMACHO, en su carácter de apoderados de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, CODAGEM, promueve diligencias fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en el barrio San Lorenzo, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 53.52 m con propiedad de CODAGEM; sur: 53.52 metros cuadrados con propiedad de CODAGEM; oriente: 70.50 m con propiedad de CODAGEM; poniente: 70.50 m con propiedad de CODAGEM, con una superficie de 3,773.25 metros cuadrados.

El C. Juez del conocimiento dio entrada a su promoción en el día de febrero del año en curso, ordenándose la publicación del presente, para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, se dice, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con derechos sobre el mismo lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 915.—21, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 64/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDIDO CARBAJAL VELAZQUEZ y MA. GUADALUPE VIEYRA BARRIOS endosatarios en procuración de MARIO PEÑALOZA ARRIAGA en contra de JUAN VALDEZ PIÑA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce con treinta horas del día primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un camión tipo volteo, modelo 1976, número de serie ACSJSAS9823, placas de circulación LD7660, color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 917.—21, 22 y 23 febrero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 2310/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N., ISAAC CARMONA GARCIA, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO S.A., en contra de la Sucesión del señor CARLOS ROBERTO HERRERA MORALES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del día diecisiete de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un terreno con construcción ubicada en calle de Fernando Quiroz No. 404, colonia Federal; con una superficie de 181.60 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5 228,000.00 (cinco mil doscientos veintiocho mil nuevos pesos, 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores.—Toluca, México, a trece de febrero de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 892.—21, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

J. TRINIDAD HERNANDEZ BORBOA, promueve por su propio derecho en el expediente número 246/94, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el barrio bien conocido como El Temascal de Temascaltepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 53.00 m con Rio Vailo; al sur: 44.40 m con Edmundo Hernández B. Irujo; al oriente: 25.00 m con lindador de la Malinche, al poniente: 15.50 m con carretera Toluca-Zihuatánigo.

Se admitió en dichas diligencias y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de Ley, Temascaltepec, México, a cincuenta y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica. 893.—21, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 358/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JORGE SERGIO GUADARRAMA MONTES y/o MIRIAM VILLARUEDA LOZANO endosatarios en procuración de PAPELERA LOZANO HERMANOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., y TOMAS MAURICIO FRESNEDO GARCIA, en contra de FUNDACION EDITORA Y COMERCIAL S.A. DE C.V. el C. Juez Segundo Civil de Toluca México, señaló las once horas del treinta y uno de marzo del año, en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en subasta pública del mueble máquina Impresora marca Davidson, modelo 701 color café, sin número de serie, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en las doce tercercas partes que cubran y fuera fijada por los avalúes, Conveedores postores; Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 894.—21, 21 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EDMUNDO GUILLERMO CRUZ CALDERON, en el expediente número 695/94, promueve juicio de información ad perpetuam, cuyo fin es acreditar la posesión de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Cochisquilla Coatepec Harinas, Estado de México, que colinda; al norte: con terreno de mi propiedad; al sur: con el camino a Cochisquilla carretera Coatepec Harinas, Porfirio Díaz; al oriente: con terreno de mi propiedad y al poniente: con el mencionado camino; con superficie de 64870 m², y que los demás datos se encuentran en el levantamiento topográfico que exhibe el promovedor y que se encuentra anexa en el presente juicio.

Por lo que he dictado el C. Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, debiéndose publicar una copia del ejemplar en el predio relativo de las presentadas diligencias, haciéndose saber a quienes se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo, México, a los 28 de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Jefe de Oficina de Ejecución de Autores, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

895.—21, 24 febrero y 1o. marzo,

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el 1851/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N., en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MEXICANO S.A. en contra de RICARDO URBINA SALINAS, CELIA SALINAS VALDEZ y/o GLORIA GARCIA SERVIN, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, se señalan las once horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un bien inmueble ubicado en calle 5 de Febrero 211 de Capultitlán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m con la calle 5 de Febrero; al sur: 18.00 m con Gerardo Guía García; al oriente: 35.00 m con Antonio Correa Medina; al poniente: 35.00 m con Mariano Rosales Monroy; con los siguientes datos registrales: asiento número 348-6255, a fojas 63, volumen 208, libro primero, sección primera de fecha 15 de febrero de 1981, por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para que comparezcan al remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, siendo la base la cantidad de \$ 90,704.83 (noventa mil setecientos cuatro nuevos pesos 88/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado. Se expide la presente a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

891.—21 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1597/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER M. ALCANTARA, en contra de GUADALUPE GUILLEN HERNANDEZ Y/O, el C. Juez del conocimiento dictó un auto en seis de febrero del año en curso, en el que se ordena la publicación del presente, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble ubicado en la calle de Colima número 10-B, en San Lorenzo Tepaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 16.23 m con calle de Colima; sur: 16.23 m con Rafael Villa y cancha de Basquet Bol; oriente: 17.20 m con Raúl Cruz; poniente: 17.00 m con Lázaro Serrano y cuyos datos registrales son los siguientes, asiento número 542-2105, a fojas 93 volumen 341, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, señalándose las trece horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base para el mismo la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta nuevos pesos 99/100 M.N.

Por lo que cito a postores y acreedores Toluca, México a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escobedo Valdés.—Rúbrica.

897.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 3255/1992, ejecutivo mercantil, BANCOMER, S.A. en contra de GUSTAVO GAI VEZ TORRES, Segunda Almoneda: trece horas, primero de marzo del año en curso; Terreno con construcción ubicada en la calle de Aldama No. 54, Villa Guerrero, México, casa habitación de uno y dos niveles antiguas y modernas, medidas y colindancias; norte: 11.80 m con calle Constituyentes; sur: 11.80 m con propiedad particular; oriente: 9.05 m con calle Juan Aldama; poniente: 9.05 m con propiedad particular. Área

total: 106.79 m2. Uso actual: casa habitación de dos niveles a saber: Planta baja: sala, comedor, cocina, cubierta, cocina 2 locales comerciales con baño. Planta alta: tres recámaras, dos baños, sala de T.V., cuarto de servicio. GRAVAMENES: Crédito hipotecario por \$ 22,000.00 otorgado por ISSEMYM 2.—Embargo deducido del expediente 3255/94. Exhorto 182/94 ejecutivo mercantil Bancomer S.A. BASE: doscientos mil treinta nuevos pesos con 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos del juzgado y en las del Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, México, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

899.—21 febrero.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes de FORTUNATO CALVA CHAVARRIA, raditada en éste juzgado bajo el número 245/94-1, Primera Secretaría, y el cual fue denunciado por TIMOTEO CALVA CHAVARRIA, en su carácter de hermano, para los efectos de que las personas que se crean con aquel o mejor derecho a la herencia a bienes de FORTUNATO CALVA CHAVARRIA, comparezcan ante éste juzgado a deducir y justificar dicho derecho dentro del término de cuarenta días a partir de la fijación del presente, habiéndose tenido como último domicilio del de cujus FORTUNATO CALVA CHAVARRIA, el ubicado en calle de Guerrero, número 101, manzana 87, lote 68-A, colonia El Chamizal, en Ecatepec de Morelos, México, y nació en Tuxtepec, Veracruz, falleciendo el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica.

902.—21 febrero y 3 marzo.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DE IXTAPALUCA

EDICTO

Expediente: 049/94.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por ARTURO FLORES FERNANDEZ endosatario en procuración de ISAIAS ROSAS GARCIA y en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ P., la ciudadana Juez de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, señaló las once horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración en remate en Primera Almoneda de bienes muebles embargados siendo estos un banco de ejercicios de vinil color negro, veintisiete juegos de pants de Nylon de diferentes colores, once juegos de pants de diferente color en Acrilan, cuatro cajas de zapatos de fútbol marca Papepa nuevos, nueve cajas de zapatos de fútbol marca Garcia nuevos, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil trescientos setenta nuevos pesos 90/100 M.N., precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación dentro del término de tres días, tres veces en algún periódico de circulación en la jurisdicción de éste juzgado en los estrados del juzgado y en periódico oficial del GOBIERNO DEL ESTADO de México. Se expide en la ciudad de Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—C. Juez de Cuantía Menor, Lic. Ma. Angélica Romero Cortés.—C. Secretario, Lic. Ignacio Jorga Anselmo Huerta García.—Rúbricas.

903.—21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

TRANQUILINO CRUZ ROMERO, bajo el expediente número 75/95 promueve ante éste juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-petentiam, respecto de un inmueble ubicado en la colonia Juárez, perteneciente al barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.00 m y linda con Ramón Sánchez; al sur: 172.65 m con Ricardo Montiel; al oriente: 151.85 m con calle y al poniente: 177.20 m con Evaristo Cruz; teniendo una superficie total aproximada de 17,310.79 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de edicto por tres veces de tres en tres días. Se expiden los presentes a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—L. C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

896.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2331/1992, ROSA MANJA LOPEZ DE GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: lote de terreno ubicado en Santa María Zoquapan de Benito Juárez, del municipio de Toluca, norte: 9.00 m con la privada de Adolfo López Mateos; sur: 9.00 m con Cumerindí Paralta; oriente: 20.00 m con Damián Paralta; y poniente: 20.00 m con Cruz Paralta. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2393 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

398.—21, 21 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

MARISOL SOSA HURTADO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-petentiam, en el expediente número 308/95/1a, respecto del inmueble denominado Sin Nombre, ubicado en el paraje conocido con el nombre de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 195.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.80 m colinda con Araceli Rodríguez Durán; al sur: 26.00 m colinda con Margarito Rodríguez Durán; al oriente: 20.50 m colinda con Atanacio Rodríguez Durán; al poniente: 20.00 m colinda con la barranca o calle.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de tres en tres días en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edictan en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley Ecatepec de Morelos, México, a 13 de febrero de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

901.—21, 21 febrero y 1o. marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. 450/95, C. ADRIAN GUZMAN MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Dorados, Col. Lomas de Guadalupe, predio El Chicatín,

municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 19.50 m y linda con lote 19 (actual Benito Solís S.); sur: 19.50 m y linda con lote 21 (actual Gil Vega); oriente: 10.00 m y linda con propiedad del Sr. Francisco Villegas (actual 1a. Cerrada de Revolución); poniente: 10.00 m y linda con Cerrada de Dorados, con una superficie de 195.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 19 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

830.—16, 21 y 24 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 71/95, ALFONSO MONROY ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito Rincón de la Chichihua, barrio de Sta. María, municipio de Cooyoacac, México, mide: norte: 48.00 m con Francisco Acosta; al sur: 42.00 m con Martín Montes; oriente: 15.55 m con Zeferina González Vda. de Vázquez; y poniente: 18.65 m con Vicente Nava, superficie 769.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 1 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

736.—13, 16 y 21 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 16983/94, ALBERTO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Coaxusco, privada sin nombre, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Reginaldo Martínez Pérez; sur: 12.00 m con privada; oriente: 13.35 m con Araceli Martínez Pérez; poniente: 13.35 m con Modesto Martínez Pérez, superficie aproximada de 160.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

887.—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 15751/94, ENRIQUE ROJAS CUARTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada a San Mateo No. 230, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.95 m con una diagonal de 4.40 m de colinda con Heliodoro Ezequiel Hernández; al sur: 35.15 m con servidumbre de paso de 5.00 m; al oriente: 14.16 m con Jorge Rojas; al poniente: 18.60 m con camino a San Mateo, superficie 435.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de enero de 1995. El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

908.—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 695/95, FELIPE APARICIO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 13, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.53 m colinda con calle Benito Juárez, 9.00 m, 4.00 m, 14.22 m colindan con Ramón Aparicio Padilla; al sur: 34.90 m colinda con Seferina Aparicio Padilla; al oriente: 14.31 m colinda con Avicencio Aparicio Escamilla, 4.70 m, 1.20 m y 15.65 m colindan con Ramón Aparicio Padilla; al poniente: 35.70 m colinda con Privada Juárez, superficie 730.23 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

911.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1161/95, GABRIEL AYALA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Libertad, San Felipe Talmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 25.60 y 46.00 m con barranquilla y Beatriz y Guadalupe Casañeda; al sur: 71.32 m con Gabriel Ayala Lugo; al oriente: 49.70 m con Filogonio Terrón García; al poniente: 34.53 m con Prolongación calle Libertad, superficie aproximada de 3,187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1162/95, ADRIAN VILCHIS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Cañohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 410.00 y 130.00 m con Julia Vilchis y Amparo García; al sur: 268.00, 112.00, 150.00 y 94.00 m con Ezequiel y Fabián Alvarez y Amparo García; al oriente: 277.00 y 85.00 m con J. Isabel Vilchis Jiménez y Amparo García; al poniente: 65.00, 123.00, 43.00, 60.00 y 90.00 m con Onésimo Vilchis, Amparo García y Eva Vilchis, superficie aproximada de 116,772.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1163/95, LEOBARDO CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: tres líneas 45.50, 80.00 y 90.00 m con Simeón Vilchis Vilchis; al sur: cuatro líneas 132.80, 17.20, 37.00 y 45.80 m con Raúl Velázquez Bernal; al oriente: 389.80 m con Ferrando Quintero Soto y Leobardo Camacho García, al poniente: tres líneas 72.30, 13.90 y 268.90 m con Raúl Velázquez Bernal y Emiliano Soto Alvarez, superficie aproximada de 8-32-77 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1164/95, CONCEPCION SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 69.40 m

con carretera Villa Victoria-El Oro; al sur: 68.47 m con Juvenina Suárez Martínez; al oriente: 46.70 m con Bertha Suárez Martínez; al poniente: 55.00 m con Ofelia Suárez Martínez, superficie aproximada de 3,227.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1165/95, SIMEON SALGADO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.60 m con Hilario de Dios Tenorio; al sur: 20.60 m con carretera México-Guadalajara; al oriente: 6.60 m con mercado; al poniente: 9.60 m con Aristeo Salgado Tenorio, superficie aproximada de 143.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1166/95, GUADALUPE LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obrero Mundial, San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.30 y 10.60 m con Bernardo Olivares Garduño e Inés Hernández Olivares; al sur: 24.90 m con Juana Olivares Garduño; al oriente: 3.10 y 9.50 m con calle Obrero Mundial e Inés Hernández Olivares; al poniente: 12.65 m con Roberto Jiménez Hernández, superficie aproximada de 213.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1167/95, CRISTINA OLIVARES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obrero Mundial, San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Juana Olivares Garduño; al sur: 24.00 m con Alfredo Fonseca; al oriente: 9.80 m con calle Obrero Mundial; al poniente: 9.80 m con Roberto Jiménez Hernández; superficie aproximada de 235.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1168/95, JORGE LUIS REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana, sin número, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas 19.00 y 10.00 m con calle Galeana y Daniel Irineo; al sur: 30.00 m con Javier Flores; al oriente: dos líneas 19.00 y 24.00 m con Daniel Irineo y Elda Tenorio y Abraham Miguel; al poniente: 43.00 m con Wenceslao Carmona, superficie aproximada de 1,081.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

900.—21, 24 febrero y 1.º marzo

Exp. 1169/95, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Lázaro Cárdenas sin número, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.83 m con Abraham Velázquez; al sur: 11.15 m con Fidel Salgado; al oriente: 11.15 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 11.56 m con Cándido López, superficie aproximada de 136.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica.

900—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1147/95 ELIAS CARBAJAL TINORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de El Hospital, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: tres líneas 40.20, 24.80 y 52.70 m con Cruz Mondragón Sánchez; al sur: tres líneas 48.30, 10.00 y 109.00 m con Faustino Villafañán; al oriente: 194.03 m con Baltazar Mondragón Mejía; al poniente: 226.70 m con Gustavo Velázquez, superficie aproximada de 21,906.09 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica.

900—21, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 13350/463/94, JULIO CESAR JIMENEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., 1er. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 14.50 m y colinda con calle sin nombre; sur: 15.40 m y colinda con Iglesia; oriente: 31.80 m y colinda con Efraín Jiménez Meza; poniente: 33.80 m y colinda con Esperanza Meza y Jaime Jiménez, superficie aproximada de 514.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

901.—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1368/47/95, JOSE LUIS BARRON ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 55.50 m con Elpidio Jiménez; sur: 58.00 m con Ana Lita Araujo; oriente: 14.00 m con camino vecinal; poniente: 14.50 m con Leonardo Fuentes Osnaya, superficie aproximada de 700.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

901.—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1367/46/95, JULIA VEGA DE CASTILLO Y/O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Guadalupe s/n., San José el Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 38.00 m con el canal de Progreso Industrial; sur: 38.00 m con barranca; oriente: 62.00 m con propiedad del Sr. Rafael Becerril Gómez; poniente: 62.00 m con propiedad del Sr. Filemón Gómez Vega, superficie aproximada de 2,356.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

901—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1366/45/95, HUMBERTO VEGA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n., San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 36.00 m con René Vega Nava; sur: 36.00 m con camino vecinal; oriente: 41.00 m con Ezequiel Vega Rivas; poniente: 41.00 m con Efrén Vega Velázquez, superficie aproximada de 1,440.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

901.—21, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1365/44/95, REYNA LIBREROS SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Agua Caliente s/n., Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 16.00 m y colinda con Roberto Muñoz; sur: 16.00 m y colinda con calle Central; oriente: 19.23 m y colinda con Arturo Torres López; poniente: 19.77 m y colinda con Ma. de la Luz Rueda García, superficie aproximada de 313.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de febrero de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

901.—21, 24 febrero y 1o. marzo

NOTARIA PUBLICA No. 1

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 16,599 de catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, los señores FIDEL MORENO MACIAS, OLGA MARIA DE LOS ANGELES MORENO MACIAS e IRMA MORENO MACIAS, hoy su sucesión, representada por su albacea la señora IRMA ROCÍO TORRES MORENO, radicanon la Testamentaria a bienes de la señora ELENA MACIAS VIUDA DE MORENO, todos aceptaron la validez del testamento, así como el cargo de Albacea y legados respectivamente, ofreciendo el primero presentar inventario y avalúos.

Publicolo para los efectos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 1994.

El Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México

Lic. Francisco Javier Oliviera Sedano.—Rúbrica.

NOTA: Publicarlo dos veces: una cada siete días.

159-A1.—21 febrero y 3 marzo

NOTARIA PUBLICA No. 1

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 16,513 de once de julio del presente año, JUAN VALDEZ SANDOVAL, JOSE VALDEZ DELGADO y GUADALUPE VALDEZ SANDOVAL, radicaron la testamentaria a bienes de PETRA SANDOVAL ESCALONA, todos aceptaron la validez del testamento y el primero, el cargo de Albacea, ofreciendo presentar el inventario y avalúo correspondientes.

Publicolo para los efectos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

Cuautitlán, Méx., a 26 de julio de 1994.

El Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Francisco Javier Oliviera Sedano.—Rúbrica.

NOTA: Publicarlo dos veces, de 7 en 7 días

160-A1.—21 febrero y 3 marzo.